



**GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 31.00 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguridad de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 31.00 gestiona el programa presupuestario de imprevistos y funciones no clasificadas. Por lo que respecta a los imprevistos, la sección 31.00 consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Por lo que respecta a las funciones no clasificadas, contempla una serie de recursos para hacer frente a distintas actuaciones que afectarán al presupuesto verde, al fondo de apoyo a municipios del Campo de Gibraltar para paliar los efectos adversos del Brexit, fondo covid 19, etc.

### 1.2 Estructura de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cuatro programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61 G y 63 B, en función de las competencias que se ejercen a través de los mismos los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea:

- Secretaría General de Administración Pública : 12A
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A y 12C
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Secretaría General de Hacienda / Dirección General de Presupuestos: 63B

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de la sección presupuestaria se destaca:

- Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030, tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, en tanto que garantes del adecuado funcionamiento de la Administración e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos 10 años.

- El Fondo Presupuesto Verde, contemplado en la vertiente de funciones no clasificadas. El medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son prioridades de la acción de gobierno en Andalucía, que ha adoptado el Presupuesto Verde como herramienta para impulsar estructuralmente la congruencia de sus políticas tributarias y de gasto con los objetivos ambientales.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019 por el que se aprueba el Programa Andaluz de



Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), previéndose la existencia de un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género**

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

#### **OE.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social**

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

#### **OE.3 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia**

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el



conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

En el ejercicio 2021 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

#### **OE.4 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía**

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía. Además no se puede dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica, en torno al 20% del PIB, lo que la convierte un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos y una herramienta para el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada esta Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos, son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.

El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

#### **OE.5 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia**

El fondo de contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

#### **OE.6 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos**

Este objetivo estratégico se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que recoge aquellos créditos de difícil imputación unitaria y se establece un sistema para su gestión centralizada.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es mayoritario, debido a los créditos



que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía y al fondo de presupuesto verde.

En el capítulo 4 se han consignado una serie de fondos para hacer frente a ayudas a municipios del Campo de Gibraltar como consecuencia de los efectos adversos que pueda conllevar el Brexit y a los costes de reestructuración del Sector Público Andaluz.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Asimismo, se ha dotado el fondo Covid 19, destinados a hacer frente a los desafíos que se puedan originar por el curso de la pandemia durante 2021.

El gasto de inversión se consigna en el capítulo 6, incluyendo las inversiones realizadas en edificios administrativos.

El capítulo 8 ha previsto las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	12.210.000	2,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	69.527.265	12,1
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.610.000	3,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	466.665.599	81,0
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>568.132.864</b>	<b>98,6</b>
6 INVERSIONES REALES	4.298.745	0,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>4.298.745</b>	<b>0,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>572.431.609</b>	<b>99,3</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000	0,7
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.000.000</b>	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>576.431.609</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

- Capítulo 2, como la de Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones (202.00 del programa presupuestario 61G) y la destinada al fondo presupuesto verde (227.16 del programa presupuestario 63B).
- Capítulo 5, como la de Fondo de contingencia sanitaria contra el COVID-19 (501.00) y la de Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria (500.00) del programa presupuestario 63B.
- Capítulo 6, Edificios y Otras construcciones (662.00) del programa presupuestario 61G.
- Capítulo 8. Familias e instituciones sin fines de lucro (830.08 y 831.08) del programa presupustario 12C



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades derivan del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ya que el programa 61I Gestión de Tecnologías Corporativas se ha asignado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En relación al programa presupuestario 12A, se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

Respecto al programa presupuestario 12C, el objetivo fundamental para 2021 será impulsar la telematización de las modalidades de ayuda que no aún no se tramitan de forma electrónica para seguir avanzando en una gestión eficiente de las mismas.

Para el ejercicio 2021 en el programa presupuestario 63B se ha dotado el fondo covid 19 y está previsto publicar una nueva orden para regular la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, a través del mismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y publicidad, al tiempo que se optimice la gestión de los fondos públicos.

Dentro de las diversas líneas de actuación que se enmarcan dentro de este modelo, se encuentra la encaminada a la racionalización y centralización de la contratación, destacando en el seno de la misma la gestión del riesgo, esto es, el proceso de suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, cuya gestión centralizada produce tanto un ahorro económico como una simplificación en la gestión administrativa.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a la puesta a disposición de sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.

En el programa 6.3.B. Imprevistos y funciones no clasificadas se ha presupuestado el Fondo de Contingencia, presupuesto verde y fondo covid, así como una serie de créditos para hacer frente a funciones no clasificadas del presupuesto de gastos.



<b>Programa</b>		<b>2021</b>	<b>%</b>
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	5.000.000	0,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	4.700.000	0,8
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	77.456.010	13,4
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	489.275.599	84,9
<b>TOTAL</b>		<b>576.431.609</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Un compromiso firme de la presente Legislatura es la apuesta por una simplificación administrativa de la Administración con la finalidad de que sea más moderna, eficaz, eficiente y operativa. La Administración tiene grandes retos que enfrentar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos.

Asimismo se considera capital la implementación de nuevas medidas de igualdad y conciliación, así como la aplicación efectiva de las ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género**

##### **OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales**

Tramitar la doble dotación de puestos para aquellas personas con dispensa sindical. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

##### **ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación**

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.



**OO.1.2 Tramitación de expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas y organismos**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reintrosos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

**ACT.1.2.1 Adscripciones y reintrosos de personal**

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reintrosos y adscripciones provisionales de personal.

**ACT.1.2.2 Ejecución de sentencias en materia de salud laboral**

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral .

**PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 12 C, denominado Acción Social del personal, persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y/o familiar.

Los fondos incluidos en este programa tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tienden a beneficiar al mayor número posible de empleados y empleadas públicos. Desde su creación este programa ha sido un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial para aquellos con rentas más bajas.

Teniendo en cuenta que las actuales limitaciones presupuestarias básicas contenidas en las últimas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, así como en los Decretos Leyes que han aprobado medidas urgentes en materia de retribuciones para los últimos años, impiden incrementar el presupuesto destinado a acción social respecto al del ejercicio anterior y, por tanto, continuar con el proceso de recuperación de las ayudas suspendidas en el año 2012, el trabajo principal de este programa presupuestario en el ejercicio 2021 se centrará en seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas en vigor, impulsando el proceso de telematización de las mismas, para simplificar trámites y acortar los plazos de resolución y pago.





El confinamiento producido por la situación de alerta sanitaria y el trabajo a distancia han puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el proceso de telematización de las ayudas en el que ya se venía trabajando. Ahora más que nunca es necesario automatizar todos los trámites relacionados con la gestión de las ayudas para facilitar su gestión, conseguir procedimientos más ágiles y permitir una comunicación inmediata con las personas solicitantes.

De forma simultánea, se continuará con la gestión de las modalidades de ayudas en vigor como la destinada a la atención de personas con discapacidad, de la que se vienen beneficiando todos los años más de 500 empleados públicos. Esta ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por tratamientos, terapias o/y atención especializada derivados de la discapacidad física, mental, intelectual, o sensorial del personal empleado público o de la de sus familiares. Es una ayuda a fondo perdido que, en función del crédito disponible y del número de solicitudes presentadas, puede alcanzar el 100% de los gastos realizados.

Los anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el año 2019 en cumplimiento del Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, han supuesto un importante desahogo económico para muchos profesionales públicos que venían reclamándolos desde su suspensión. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede llegar a los 24 meses.

Hay que hacer mención también a la ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral, se hayan visto obligadas a optar por un cambio de domicilio o residencia habitual. Se trata de una ayuda de pago único, por importe de 1.200 euros, recogida en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

Por último, se continuará con la gestión del contrato del seguro colectivo de accidentes así como con la tramitación de las solicitudes que se presenten en reclamación de las indemnizaciones previstas en el mismo cuando, como consecuencia de un accidente laboral o común, se produzca el fallecimiento o la declaración de Incapacidad Permanente de un profesional público.

#### Novedad

El objetivo fundamental de este programa presupuestario para 2021 será impulsar la telematización de las modalidades de ayuda que no aún no se tramitan de forma electrónica para seguir avanzando en una gestión eficiente de las mismas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social**

#### **OO.1.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social**

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las ayudas de acción social en vigor (la destinada a la atención de personas con discapacidad, los anticipos reintegrables de nómina y las solicitudes de indemnización a cargo



del seguro colectivo de accidentes), así como las que pudieran recuperarse si la normativa básica presupuestaria lo permite.

Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio.

#### **ACT.1.1.1 Tramitación anticipos reintegrables**

Además de la ayuda para atención de personas con discapacidad, en el ejercicio 2021 se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina recuperados en el año 2019 tras siete años de suspensión.

#### **ACT.1.1.2 Tramitación ayuda para atención de personas con discapacidad**

En el ejercicio 2021 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para la atención de personas con discapacidad. Los trabajos, como en años anteriores, consistirán en la grabación o, en su caso, importación de las solicitudes presentadas, comprobación de requisitos, cruce de información con otras Consejerías y Administraciones Públicas, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

#### **ACT.1.1.3 Tramitación solicitudes indemnización presentadas a cargo del seguro colectivo de accidentes**

Se continuará con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados para cada uno de los riesgos cubiertos en el contrato (fallecimiento y declaración de Incapacidad Permanente por accidente laboral o común) y se vigilará, mediante reuniones periódicas con la Correduría, aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio, el correcto cumplimiento del contrato para que la Compañía liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijadas en el contrato.

#### **OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social**

Una de las actividades fundamentales de este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social para informar a los profesionales públicos de las fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio, fechas estimadas de abono en nómina, etc.

Esta información se presta fundamentalmente a través de la Web del empleado público, si bien se utilizan otros medios como la dirección de correo [accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es); la atención telefónica y la presencial.

#### **ACT.1.2.1 Difusión de información relativa la programa de acción social**

A través de la Web del empleado público se informará de las fechas de publicación de convocatorias, de listados provisionales y definitivos así como de las cuantías de las ayudas aprobadas para el ejercicio en el seno de la Mesa General de Negociación común. Se seguirá prestando, como en años anteriores y siempre que la situación de alerta sanitaria lo permita, atención presencial y, por supuesto, telefónica así como mediante la dirección de correo [accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:accionsocial.cpai@juntadeandalucia.es)

### **PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO**



## **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en el Capítulo II y VI gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

En otro orden, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea es consciente de que la contratación pública es una herramienta estratégica para alcanzar una Administración que potencie un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso de los fondos públicos con mayor racionalidad económica, lo que es especialmente trascendente en la situación económica actual. Por ello, a través del programa 61G se está acometiendo un proceso que dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, que permite incrementar la eficiencia del gasto público y lograr una mayor transparencia en la contratación de la Junta de Andalucía, al tiempo que facilita que los poderes públicos puedan usar la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes, medioambientales, de innovación y de promoción de la pequeña y mediana empresa; todo ello con pleno respeto a los principios de concurrencia, integridad, publicidad, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa.

Dentro de las diversas líneas de actuación que se enmarcan dentro de este modelo, se encuentra la encaminada a la racionalización y centralización de la contratación, destacando en el seno de la misma la gestión del riesgo, esto es, el proceso de suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, cuya gestión centralizada produce tanto un ahorro económico como una simplificación en la gestión administrativa.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia**

#### **OO.1.1 Acometer obras para la construcción de nuevos edificios admitivos. o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia**

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

A grandes rasgos, a través del capítulo VI del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor



aprovechamiento presupuestario.

b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2021 destaca la obra de rehabilitación del edificio administrativo situado en la Plaza de Asdrúbal, en Cádiz. Dicha obra ha sido adjudicada en el ejercicio 2020 y comprende, entre otros aspectos, la remodelación de la fachada, la renovación sistema de climatización y la mejora de eficiencia energética y de la iluminación. El plazo de ejecución previsto es de 10 meses, estando previsto el comienzo de los trabajos en el último trimestre del ejercicio 2020.

Asimismo es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los Informes Técnicos sobre la situación física y medioambiental de los Inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L. Es por ello, que para el ejercicio 2021, se tiene previsto acometer 58 actuaciones en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la ejecución de obras en los edificios situados en la Plaza San Andrés, nº 3, en C/Tabladilla, nº 4 de Sevilla y en el Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén de una mayor envergadura.

En otro orden de cosas con el capítulo II del programa 6.1.G se pretende dar cobertura a servicios de de consultoría y asistencia necesarios en procesos de colaboración público-privada los cuales se pretenden impulsar dado que permiten aunar los intereses públicos y privados para favorecer el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos por parte del sector privado que los promueve, financia y crea empleo.

En un momento como el actual, marcado por la crisis sanitaria del coronavirus Covid-19 que ha tenido efectos inmediatos en el conjunto de la actividad económica y el empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta figura cobra especial importancia dado que los poderes públicos poner en marcha políticas de estímulo a la actividad económica que contribuyan a una rápida recuperación. Por ello, la Dirección General de Patrimonio, que tiene como objetivo el promover el desarrollo y la modernización de infraestructuras administrativas con la finalidad de mejorar la gestión administrativa y la prestación de servicios a la ciudadanía, tiene previsto proveer a través de la fórmula de colaboración público-privada a la administración andaluza de una nueva sede administrativa que acoja a diversos departamentos, siguiendo la línea de concentración de servicios en un menor número de sedes y potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio. Con la intención de maximizar la rentabilidad y eficiencia económica y presupuestaria, para el desarrollo del proyecto se considera imprescindible contar con la colaboración de un servicio de consultoría y asistencia que colaborare en el proceso de estudio de viabilidad de las diferentes figuras jurídicas y del modelo económico y preste apoyo y asistencia técnica en materia legal y financiera necesarios, durante las fases distintas fases del proceso.

#### **ACT.1.1.1 Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz**

Acometer las actuaciones para llevar a cabo el proceso de licitación de la Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz, la cual está prevista que se inicie en el ejercicio 2020.

#### **ACT.1.1.2 Obras derivadas de la cláusula due diligence del contrato de arrendamiento 70 inmuebles Junta de Andalucía**

Acometer las obras derivadas de la cláusula que diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, SL. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.



**OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos**

A través del capítulo II del programa 61G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En este sentido, se gestionan los siguientes contratos suscritos:

- \* Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles para uso distinto de vivienda, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- \* Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 5 inmuebles para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en C/ Los Mozárabes, 4 en Huelva, C/ Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, C/ Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.
- \* Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 3 inmuebles para uso distinto del de vivienda, perfeccionado el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, C/ Castelar, 22 en Sevilla y C/ Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.
- \* Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edificio Bermejales) suscrito el 8 de julio de 2010 con la entidad Superficialia Los Bermejales S.A.

Para este ejercicio 2021 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente citados es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y cómo se recoge en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple adscritos a la Dirección General de Patrimonio siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, y que se enuncian a continuación:

- Almería: Edificio sito en C/Hnos. Machado, 4.
- Cádiz. Edificio sito en Plaza Asdrúbal, 1.
- Córdoba: Edificio sito en C/Tomás de Aquino, 1.
- Granada: Edificios Almanjazar I y II, sitios en C/Joaquina Eguaras, s/n.
- Huelva: Edificio Los Mozárabes, 8 y edificio sito en C/ Alfonso XII, 34.
- Jaén: Edificio sito en Paseo de la Estación, 19.
- Málaga: Edificio sito en Avda Aurora, 47.
- Sevilla: Edificio Bermejales, sito en Avda. de Grecia, s/n.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario, por lo que se da cumplimiento al



principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos reconocido en el artículo 3.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por último, se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples anteriormente indicados, hay que considerar los gastos de otros inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

**ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples**

Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples.

**OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía**

**OO.2.1 Avanzar en la centralización de contratos con crédito centralizado**

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, entidad pública o delegación territorial la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme. La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación (acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro) van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este marco, este centro directivo tiene contratada de manera unificada y administra directamente varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración autonómica.

Estos contratos unificados se han abordado con la intención de simplificar los procedimientos de contratación pública y reducir los plazos de tramitación, homogeneizar las prestaciones en las diferentes entidades del Sector Público y obtener los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales. Para ello, se ha enfocado hacia una economía de procedimientos que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización. Más beneficios de este modelo abundan en el logro de mejoras de coberturas.

Ante la atomización y dispersión preexistente, en el ámbito del aseguramiento del riesgo se ha acometido un proceso de contratación centralizada como consecuencia del cual actualmente corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de la póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía así como los declarados de contratación centralizada por la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía. Así pues, desde esta Dirección General se gestionan actualmente las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00 a través del programa 61G:

- \* Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



- \* Seguro de Vida y Accidente de Altos Cargos.
- \* Seguro multirisgo de Embarcaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes.
- \* Seguro todo riesgo de pérdidas o daños materiales en Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.
- \* Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como responsabilidad del personal a su servicio.
- \* Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir los riesgos de muerte e incapacidad permanente en cualquiera de sus grados del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, producidos como consecuencia de accidente laboral o común así como las secuelas que tengan su origen en procesos traumáticos causados por accidente o por intervenciones derivadas del mismo.

#### **ACT.2.1.1 Actuaciones en materia de gestión de riesgo**

Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que son gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

### **PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

#### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y al recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2021 la dotación del fondo de contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

En la vertiente de funciones no clasificadas, en el marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), al igual que en el Presupuesto de 2020, se ha previsto un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

También recoge el programa los créditos necesarios para la dotación del fondo Covid 19, destinado a hacer frente a los desafíos que se puedan originar por el curso de la pandemia durante 2021.

Por último, en 2021 se tiene prevista la publicación de una nueva orden para regular la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde. Esta iniciativa ya tuvo lugar en 2020 mediante la publicación de la Orden de 4 de junio.

El denominado «Presupuesto Verde» hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto público como las políticas tributarias sean congruentes con los objetivos ambientales. El «Presupuesto Verde» puede proporcionar a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones de Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos.

Entre los objetivos del fondo están potenciar la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios respecto a su contribución medioambiental; fomentar el diseño y seguimiento de objetivos, actuaciones e





indicadores presupuestarios orientados a abordar aquellas situaciones en las que se hayan detectado las necesidades más relevantes; favorecer el fortalecimiento de las capacidades y el conocimiento en materia medioambiental y de lucha contra el cambio climático, y su relación con el proceso presupuestario, por parte del personal implicado en dicho proceso.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia**

#### **OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia**

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

##### **ACT.1.1.1 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo**

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia, que deban efectuarse por encargo de la Secretaría General de Hacienda.

##### **ACT.1.1.2 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia**

El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea establece en el artº 10.1.k) que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

##### **ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias**

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.

### **OE.2 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos**

#### **OO.2.1 Arbitrar los procedimientos necesarios para una eficaz aplicación de los créditos**

En 2021 se mantiene este objetivo que se incluyó en la planificación del programa en 2020, y que tiene por finalidad arbitrar o establecer los procedimientos que sean necesarios para conseguir una eficaz y óptima aplicación de los créditos presupuestados en el mismo.

El objetivo cobra una especial relevancia dada la variedad de necesidades que atiende y la inmediatez con la que, en la mayoría de los casos, tienen que ser atendidas.

##### **ACT.2.1.1 Emisión de informes**

La actuación engloba todos los informes relacionados con la gestión del programa, que de forma





preceptiva o facultativa deban ser emitidos.

**OO.2.2 Favorecer la inserción de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Potenciar la elaboración de proyectos por parte de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la toma de conciencia y la realización de actividades de estudio, formación, desarrollo de metodologías y herramientas, y otras iniciativas para el desarrollo del proceso presupuestario en concordancia con los objetivos de lucha frente al cambio climático, protección de la biodiversidad y potenciación de la sostenibilidad, fundamentalmente.

El denominado “presupuesto verde” hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias sean congruentes con los objetivos ambientales.

Es un objetivo alineado con las recomendaciones de la OCDE y UE de incorporar la perspectiva ecológica en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

**ACT.2.2.1 Actuaciones para incentivar proyectos de incorporación de la perspectiva medioambiental en el proceso presupuestario**

Se elaborará una Orden por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para regular la selección y financiación de proyectos presentados por las consejerías, sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales y consorcios, orientados a integrar la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad.